

del Estado», durante cuyo periodo estará de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría General (Sección de Hacienda).

Apertura de pliegos. El día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación, e las doce horas.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial de Estado» del día y del pliego de condiciones para la provisión de la plaza de Gestor Afianzado del Servicio de Edición y Circulación del «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», se comprometo a desempeñar dicha plaza con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego, garantizando a la excelentísima Diputación un mínimo de beneficio líquido anual de pesetas, con los premios progresivos de sobre cada trescientas mil pesetas de recaudación que se obtenga sobrepasando el mínimo garantizado (detallará escala de premios progresivos por cada fracción de trescientas mil pesetas), y precisando para los gastos de explotación del Servicio la cantidad de pesetas, en la que se comprenderán los conceptos siguientes (detállense los elementos o factores necesarios para la dotación del Servicio y los porcentajes que representen en la suma que se señale como gastos del mismo).

(A continuación se indicarán las demás circunstancias que el concursante juzgue oportunas y que, sin menoscabo de las

requeridas en el pliego, puedan conducir al mejor desenvolvimiento del Servicio.)

(Fecha, firma y rúbrica del concursante.)

Valencia, 30 de noviembre de 1970.—El Presidente, Bernardo de Lassala González.—El Secretario general, interino, Rafael Molina Mendoza.—7.665-A.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales Técnico-Administrativos de Secretaría del Ayuntamiento de Murcia por la que se señalan lugar, día y hora del sorteo de opositores y del comienzo de los ejercicios.

Se pone en conocimiento de los señores aspirantes a plazas de Oficiales Técnico-Administrativos de Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento que el próximo día 7 de enero, a las doce treinta horas, tendrá lugar el sorteo de opositores, en el salón de sesiones de esta Corporación.

La práctica del primer ejercicio tendrá lugar el día 11 del mismo mes, a las diez de la mañana, en el mismo local.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 3 de diciembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, José Molina Sánchez.—7.680-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de diciembre de 1970 por la que se rectifica la del 10 de octubre de 1970 que autoriza a «Cooperativa Lechera Malagueña» (COLEMA), para ampliar las instalaciones de la central lechera que dicha Entidad tiene adjudicada en Málaga (capital).

Excmos. Sres.: Habiéndose padecido error en la redacción de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de octubre de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de 19 de octubre de 1970, por la que se autoriza a la «Cooperativa Lechera Malagueña» (COLEMA) para ampliar las instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en Málaga (capital), procede efectuar la debida subsanación de aqué, a cuyo fin esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

La redacción del apartado primero de la citada Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de octubre de 1970 queda establecida en los siguientes términos:

Primero.—Autorizar a «Cooperativa Lechera Malagueña» (COLEMA) para ampliar la central lechera que dicha Entidad tiene concedida en Málaga (capital), a base de instalar una nueva línea de pasteurización de la leche con un rendimiento horario de 10.000 litros, así como de una nueva sección para fabricación de «yoghourt» con una capacidad de 8.000 unidades diarias.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 3 de diciembre de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de octubre de 1970 por la que se concede la libertad condicional a 31 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956;

a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su sesión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Juan Juan Brasat, Angel Huertas Castaño, José Victor Membrado Caro y José Manuel Mate Merino.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: Angeles Luna Moreno.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Daniel Campos Masceda.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: José Ramón Domínguez Alonso, Bernardo Borja Hernández y Pedro López Vega.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Francisco Herrera Carpio.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Fernando Arus Duran.

Del Centro Penitenciario de Detención de Bilbao: Francisco Ayuso Beitia y Alfonso Guerrero Orrite.

Del Centro Penitenciario de Detención de La Coruña: Guillermo Juste Guin y José García Rey.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento y Asistencial de Huesca: Francisco Fariñas Rocha.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento y Diligencias de Lérida: Rafael Raffo Gómez, Francisco Martínez Martínez y Juan Tor Vilagines.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Antonio Rueda Alonso. Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Manuel Villaiba Mata.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: María del Pino Suárez González.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Teruel: Hipólito Francisco Moreno Aja y José Marcelino Zamora Hernández.

Del Centro Penitenciario de Detención de Valladolid: Lorenzo Arenas Sellar.

Del Centro Penitenciario de Detención de Zaragoza: Salvador Domínguez Díez.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Fernando Antonio Martínez Pereira y Emilio Tomás Moreno Canchado.

Del Instituto Reseducador Industrial y Agrícola de Herrera de la Mancha: Eliseo Ordóñez García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Juan Francisco Plaza Acededo.

De la Colonia Penitenciaria de Nanciaras de la Oca (Alava): Carmelo Esteve Rodrigo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.